

JGE31/2004

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA PROPONER AL CONSEJO GENERAL CAMBIOS DE ADSCRIPCION DE VOCALES EJECUTIVOS DE JUNTAS DISTRITALES.

CONSIDERANDO

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISOS a) Y b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PROPONER AL CONSEJO GENERAL LAS POLITICAS Y LOS PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO, ASI COMO FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO, EL SERVICIO SE ORGANIZARA Y DESARROLLARA A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LOS ACUERDOS, LINEAMIENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES QUE EMITAN EL CONSEJO GENERAL Y LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

5. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA LA READSCRIPCION SE TOMARAN EN CUENTA LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO, DEL APROVECHAMIENTO EN EL PROGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO Y DE LA EVALUCION GLOBAL DEL DESEMPEÑO DE QUE SEAN OBJETO LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE ACUERDO CON LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICADOS EN DICHO ESTATUTO.
6. QUE EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERA OBSERVARSE PARA LLEVAR A CABO LA READSCRIPCION DEL PERSONAL DE CARRERA DEL INSTITUTO, YA SEA POR NECESIDADES DEL SERVICIO O A PETICION DEL INTERESADO.
7. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO CON ANTERIORIDAD, LA READSCRIPCION ES EL ACTO MEDIANTE EL CUAL UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ES ADSCRITO A UN ORGANO O UNIDAD TECNICA DISTINTO AL QUE OCUPA EN UN MISMO NIVEL U HOMOLOGO A ESTE; Y QUE ASIMISMO, LA READSCRIPCION PODRA IMPLICAR MOVILIDAD, MAS NO ASCENSO NI PROMOCION.
8. QUE EL ARTICULO 53 DEL ESTATUTO VIGENTE SEÑALA QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PODRA READSCRIBIR AL PERSONAL DE CARRERA POR NECESIDADES DEL SERVICIO O A PETICION DEL INTERESADO, CON BASE EN EL DICTAMEN QUE AL EFECTO EMITA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; MIENTRAS QUE EN EL CASO DE READSCRIPCIONES DEL PERSONAL DE CARRERA QUE OCUPE CARGOS DE VOCALES EJECUTIVOS, CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO PROPONER AL CONSEJO LA READSCRIPCION DE LOS MISMOS.

9. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA ADSCRIPCION O READSCRIPCION SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO INSTITUTO Y A LA IDONEIDAD DEL PERSONAL DE CARRERA PARA OCUPAR EL CARGO O PUESTO DE QUE SE TRATE, SIN MENOSCABO DE LAS REMUNERACIONES Y PRESTACIONES QUE LE CORRESPONDAN.
10. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 53 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, RECIBIO LAS SOLICITUDES DE CAMBIOS DE ADSCRIPCION DE LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES QUE INVOLUCRA EL PRESENTE ACUERDO, LAS CUALES HAN SIDO VALORADAS EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, CONTANDO EN TODOS LOS CASOS CON LA ACEPTACION DE LOS VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS LOCALES EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES.
11. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DICTAMINO LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS, CONSIDERANDO EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO ALUDIDOS, ASI COMO LA POSIBILIDAD DE ATENDER SUS PETICIONES CONSISTENTES EN ACERCARLES A SUS CORRESPONDIENTES FAMILIAS.
12. QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL CONSIDERANDO LA IDONEIDAD DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN SUS EVALUACIONES, ASI COMO LA ADECUADA INTEGRACION DE LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES, INFORMO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYA OPINION FUE PRIMORDIALMENTE CONSIDERADA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROPIO ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

13. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONSIDERA CONVENIENTE SOMETER AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCION DE LOS VOCALES EJECUTIVOS QUE SEÑALA EL PRESENTE ACUERDO, EN ATENCION DE LA ATRIBUCION QUE EL ARTICULO 82, NUMERAL 1, INCISO e) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONFIERE A DICHO ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RELATIVA A “DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES ACTUARAN COMO PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES.

14. QUE DERIVADO DEL ANALISIS DE LA PROPUESTA DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, SE CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR QUE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUE OCUPARAN LOS CARGOS SEÑALADOS RESULTEN SER IDONEAS.

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION ACTUAL (JUNTA DISTRITAL)	ADSCRIPCION SOLICITADA (JUNTA DISTRITAL)
1	JAVIER RIVERA TRISTAN	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CABECERA EN NUEVO LAREDO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON CABECERA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
2	MANUEL MONCADA JR. FUENTES	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON CABECERA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CABECERA EN NUEVO LAREDO.
3	FRANCISCO XAVIER MUNIZ MANZANO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO.
4	HORACIO LINO SEDAS GALLARDO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 82 NUMERAL 1, INCISO e), y 86, PARRAFO 1, INCISOS a) Y b); DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 5; 6; 9; 14, FRACCION III; 18; FRACCIONES I, IV, Y V; 51; 53 Y 74 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA PROPUESTA DE READSCRIPCION EN LOS CARGOS QUE SE SEÑALAN, DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

No.	NOMBRE	ADSCRIPCION ACTUAL (JUNTA DISTRITAL)	ADSCRIPCION SOLICITADA (JUNTA DISTRITAL)
1	JAVIER RIVERA TRISTAN	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CABECERA EN NUEVO LAREDO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON CABECERA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.
2	MANUEL MONCADA JR. FUENTES	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON CABECERA EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 01 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON CABECERA EN NUEVO LAREDO.
3	FRANCISCO XAVIER MUNIZ MANZANO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO.
4	HORACIO LINO SEDAS GALLARDO	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 03 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO.	VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA EJECUTIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.

SEGUNDO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINARA LO CONDUCENTE, A EFECTO DE REMITIR EN SU OPORTUNIDAD LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA PUBLICARSE EN LA GACETA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CELEBRADA EL 21 DE ENERO DE 2004.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMIREZ**

**LIC. FERNANDO ZERTUCHE
MUÑOZ**